



# Resolución Directoral

## N° 00360-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de octubre de 2020

El Informe N° 00269-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Académica con cinco (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el “Reglamento de Grados y Títulos”, que consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 00136-2020-ENSFJMA/DG-SG y 00062-2020-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MELO LLAULLIPOMA, Mariela; BERNUY VARELA Nathaly Raquel y SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan;

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007103

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AE3AB7**



contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza y; la egresada JARA CAMPOS, Katherine Gabriella; contiene los documentos administrativos y académicos para Declarar el Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, el Director Académico recomienda Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados MELO LLAULLIPOMA, Mariela; BERNUY VARELA Nathaly Raquel y SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan; de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y, la egresada JARA CAMPOS, Katherine Gabriella; de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO** para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Carrera Profesional/ Mención</b>	<b>Año que egreso</b>
1	<b>MELO LLAULLIPOMA, Mariela</b>	Educación Artística / Danza	2020
2	<b>BERNUY VARELA, Nathaly Raquel</b>	Educación Artística / Danza	2013
3	<b>SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan</b>	Educación Artística / Danza	2016

**Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO** para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la siguiente egresada:

<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Carrera Profesional/ Mención</b>	<b>Año que egreso</b>
1	<b>JARA CAMPOS, Katherine Gabriella</b>	Artista Profesional / Danza	2019

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007103

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AE3AB7**



**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de Folklore**  
**José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007103**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AE3AB7**